

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	MARIA ELENA GONZALEZ SANCHEZ
Interviniente	DALARIS OSPINA
Accionado	POSTIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Intervinientes	SEBASTIAN y YESICA FERNANDA SANCHEZ OSPINA
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00016 00
Instancia	Primera
Decisión	FIJA FECHA.

En atención a que el apoderado POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, contestó la demanda presentada por la interviniente, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 CPTYSS se tendrá por contestada la demanda, no se hace necesario reconocer personería por cuanto ya viene actuando desde la demanda principal.

De otra parte, por la secretaría del despacho se ordena remitir el presente auto a los jóvenes intervinientes SEBASTIAN y YESICA FERNANDA SÁNCHEZ OSPINA a los correos electrónicos: sebastiansanchez1310@hotmail.com; yesicaxv2016@hotmail.com, advirtiéndoles que de conformidad con el artículo 63 del Código General del Proceso, cuentan hasta la audiencia del art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que intervengan.

FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **MIÉRCOLES DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), INICIANDO A LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M) DE LA TARDE.**

ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15087903>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 15087903#**

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ac763bd0f27686b215699b54a26b5846e698a9663d4f6a793c29c65e149bf29

Documento generado en 05/07/2022 02:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>